



Resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deportes por la que se convocan ayudas a los deportistas de las Illes Balears para que puedan mejorar sus medios de entrenamiento y el acceso a las competiciones en el año 2017

1. El artículo 10.1 j de la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del Deporte de las Illes Balears, establece que corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el ejercicio de sus competencias, fomentar el deporte de alto nivel.
2. El artículo 2.1 a de la Orden del consejero de Turismo y Deportes de 18 de diciembre de 2012 por la que se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes (BOIB n.º 2, de 3 de enero), establece que es susceptible de ayudas el apoyo a los deportistas. Por otra parte, el artículo 5.1 de la misma orden dispone que las convocatorias que se dicten al amparo de estas bases se aprobarán por resolución del consejero competente en materia de deportes y se publicarán en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
3. La Consejería de Cultura, Participación y Deportes mediante la Dirección General de Deportes y Juventud, ejerce las competencias en materia de deporte y ocio, otorgadas por el artículo 30.12 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 24/2015, de 8 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Deportes y Juventud; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones, y el artículo 5.1 de la Orden del consejero de Turismo y Deportes de 18 de diciembre de 2012 por la que se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes; vistos los informes favorables del Servicio Jurídico de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes de la dirección general competente en materia presupuestaria y de la Intervención General; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y en uso de las facultades que me atribuye la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Illes Balears, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la convocatoria de ayudas a los deportistas de las Illes Balears para que puedan mejorar sus medios de entrenamiento y el acceso a las competiciones en el año 2017, que figura en el anexo 1 de esta resolución, por un importe máximo de 550.000,00 euros con cargo a la partida 26501.461A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2017.



2. Las subvenciones otorgadas por la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, quedan reguladas fundamentalmente, según la legislación básica establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y con las modificaciones introducidas, en materia de subvenciones, por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación (BOE nº. 131 de 2011), el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, la Orden del consejero de Turismo y Deportes de 18 de diciembre de 2012 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes y por la Instrucción 3/2007 de la Intervención General de la CAIB, de justificación de expedientes de subvenciones.

3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Cultura, Participación y Deportes en el plazo de un mes que se contará desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses que se contarán desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Palma, 11 de maig de 2017

La consejera de Cultura, Participación y Deportes

Francesca Tur Riera



ANEXO 1

Convocatoria

1. Objeto

1.1 El objeto de esta convocatoria es dar apoyo a los deportistas de las Illes Balears para que puedan mejorar sus medios de entrenamiento y el acceso a las competiciones durante el año 2017.

1.2 La concesión de estas ayudas económicas no implica ninguna relación laboral, ni vinculación administrativa, ni prestación de servicios de ningún tipo entre la persona beneficiaria y el Gobierno de las Illes Balears, ni tampoco da lugar a su inclusión en un régimen general de la seguridad social.

2. Beneficiarios y requisitos para la obtención de ayudas

2.1 Pueden ser beneficiarios de estas ayudas los deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Todos los deportistas que obtengan una puntuación igual o superior a diez puntos, como resultado de aplicar los criterios y baremos del apartado 9. Esta puntuación se calcula sobre la base de los resultados deportivos conseguidos durante el año 2016 o en algunos casos, cuando los títulos conseguidos en los años 2014 y 2015 continúen vigentes.
- b) Haber nacido en las Illes Balears o tener la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de las Illes Balears desde antes del 1 de enero de 2014 hasta la actualidad.
- c) Tener el domicilio fiscal en España.
- d) Los deportistas que habiendo competido en el año 2016 representando una comunidad autónoma, ésta sea la comunidad autónoma de las Illes Balears.
- e) Los deportistas que habiendo competido en el año 2016 con licencia federativa autonómica, sea ésta de la federación autonómica de las Illes Balears. No es necesario cumplir este requisito cuando no exista federación autonómica balear de la modalidad deportiva practicada por el deportista o en caso de que el deportista tenga licencia nacional.
- f) No tener vigente ninguna sanción firme grave o muy grave en materia deportiva, ni ninguna sanción firme por dopaje, ni ninguna sanción penal firme por delitos relacionados con el dopaje. En el supuesto de que los expedientes sancionadores o los procedimientos judiciales estén todavía en tramitación o la resolución sancionadora o sentencia condenatoria no sea firme, el deportista puede presentar la solicitud de ayuda, pero la concesión, si procede, queda suspendida hasta que estos procedimientos se resuelvan definitivamente.



2.2 Quedan excluidos de esta convocatoria los deportistas que se encuentren en alguno de los siguientes casos durante las competiciones disputadas en el año 2016:

- Competidores de ligas profesionales de fútbol.
- Competidores de ligas profesionales de baloncesto.
- Ciclistas profesionales que tengan contrato con un equipo de la World Tour.
- Tenistas profesionales ATP que hayan disputado una fase final de un máster 250 o una competición de nivel superior.
- Tenistas profesionales WTA que hayan disputado una fase final de un torneo premium o una competición de nivel superior.
- Jugadores de golf profesionales del PGA Tour y del European Tour.
- Competidores de moto GP.
- Competidores de fórmula 1.
- Competidores del World Rally Championship.

3. Importe máximo y crédito presupuestario

3.1 La Consejería de Cultura, Participación y Deportes destina a esta convocatoria un máximo de 550.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 26501.461A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2017.

3.2 En el supuesto de que se quiera aumentar la dotación de la partida presupuestaria o modificar la partida a la que se imputa esta convocatoria, se realizará mediante una resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deportes.

4. Solicitud y documentación

4.1 El beneficiario de la ayuda es el encargado de realizar los trámites necesarios para presentar la solicitud, junto con la documentación exigida, en el plazo establecido. En caso de que éste no pueda realizar dichos trámites por cualquier motivo, puede delegar esta función en otra persona con una autorización firmada. Cuando el beneficiario sea menor de edad o persona dependiente puede presentar la solicitud a través de su representante legal.

4.2 Las solicitudes, según el modelo de solicitud normalizado, tienen que ir dirigidas a la Dirección General de Deportes y Juventud de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes.

4.3 El impreso normalizado de solicitud y los diferentes modelos necesarios para solicitar la ayuda se pueden conseguir por Internet en la página web de la Dirección General de Deportes y Juventud (<http://esports.caib.es>).



4.4 Las solicitudes se presentarán en el plazo que fija el apartado quinto del anexo 1 de esta Resolución en el Registro de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, en cualquiera de sus delegaciones o a cualquier otro lugar de los que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.5 Documentación que se debe aportar:

- a) Impreso de solicitud relleno y firmado adecuadamente, en el que consten los datos del beneficiario. Podrá firmar el documento el deportista, la persona autorizada por éste o su representante legal.
- b) En caso de delegar la tramitación de la solicitud a otra persona, documento para autorizar a ésta para realizar la solicitud en su nombre, o fotocopia del libro de familia si el deportista es menor de edad.
- c) Fotocopia del documento nacional de identidad de la persona solicitante y de la persona autorizada o del representante legal, en su caso.
- d) Declaración responsable de la persona solicitante que acredite que no se encuentra incluida en ninguno de los supuestos de prohibición o de incompatibilidad para ser beneficiaria de la ayuda, de conformidad con la normativa aplicable.
- e) Declaración responsable de la persona solicitante de no tener vigente ninguna sanción firme grave o muy grave en materia deportiva, ni ninguna sanción firme por dopaje, ni ninguna sanción penal firme por delitos relacionados con el dopaje.
- f) Declaración responsable de la persona solicitante de no haber competido representando a otras comunidades autónomas durante el año 2016.
- g) Declaración responsable de la persona solicitante de todas las ayudas y subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier institución, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, relacionadas con la solicitud.
- h) En el supuesto de que no sean perceptores de la Comunidad Autónoma, una declaración responsable de veracidad de los datos bancarios aportados, tal como dispone el Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental de los procedimientos administrativos, o un documento bancario que acredite la titularidad de la cuenta. El citado impreso normalizado se puede obtener en la sede o en la página web de la Dirección General de Deportes y Juventud.
- i) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. El órgano instructor debe adjuntar de oficio este certificado.
- j) Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social (para autorizar la consulta ver punto 4.6).
- k) Relación de los mejores resultados, obtenidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 (ambos incluidos) o de los resultados aún vigentes de los años 2014 y 2015 de campeonatos que no se hayan celebrado en el 2016 de cada ámbito de competición, de acuerdo con el modelo de certificado de resultados normalizado, que



tiene que estar validado con el sello de la entidad deportiva correspondiente y firmado por su presidente o representante legal.

- l) Clasificación final de cada uno de los resultados presentados donde aparezca el nombre de la competición y el año, los nombres de los competidores y la posición obtenida. Además, en los resultados de ámbito mundial, europeo e internacional aparecerá el país al que pertenecen cada uno de los deportistas o equipos participantes.
- m) Si un resultado es de equipo y no aparece en la clasificación el nombre de sus componentes, se presentará un certificado de la federación correspondiente que indique que el deportista pertenecía a la plantilla del equipo durante la competición correspondiente al resultado.
- n) Certificado federativo de licencia deportiva balear o nacional del 2017 o copia compulsada de las licencias originales. En caso de deportistas que pertenecen a asociaciones deportivas no federativas con representación internacional, certificado o copia de la licencia correspondiente.
- o) Certificado de empadronamiento que demuestre que se cumple el requisito b del apartado 2.1, en caso de no haber nacido en una localidad de las Illes Balears.
- p) Declaración responsable de la persona solicitante, que en el momento de la solicitud tiene domicilio fiscal en España, o bien, certificado acreditativo de la Agencia Tributaria de esta circunstancia.
- q) En el supuesto de haber estado en concentración permanente (como interno o externo) durante un mínimo de tres meses del año 2016 en un CAR o CEAR reconocido por el CSD, se presentará un certificado que acredite esta condición emitido por el director o representante legal de esta organización. Para los deportistas del CTEIB, el órgano instructor debe adjuntar de oficio este certificado, aunque los deportistas tendrán que indicarlo en su solicitud.
- r) En caso de presentar el certificado del punto anterior, se debe presentar también un certificado de haber representado a la selección nacional absoluta en una competición internacional oficial entre los años 2014 y 2016, emitido por la federación nacional correspondiente.
- s) En el supuesto de que haya sido lesionado durante las competiciones más importantes de 2016, se debe presentar un certificado de la lesión deportiva que acredite el tiempo de baja y relación de las competiciones que no se han podido realizar como consecuencia de la lesión.

4.6 En relación con la documentación requerida en el apartado j) y de acuerdo con el Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental de los procedimientos administrativos, el solicitante puede autorizar a la Consejería de Cultura, Participación y Deportes para que efectúe las consultas telemáticas para la verificación de los datos.

En el modelo normalizado de solicitud de la ayuda que se pone a disposición de los interesados se prevé la autorización al órgano gestor de las ayudas para que lleve a cabo



las actuaciones necesarias para la comprobación de los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social.

En caso de que la persona solicitante deniegue de manera expresa dicha autorización, deberá presentar, junto con la solicitud, una declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social, o bien los correspondientes certificados acreditativos de estas circunstancias.

En el supuesto de que la Dirección General de Deportes y Juventud, por causas ajenas a su voluntad, no pueda conseguir los citados documentos, requerirá a la persona o entidad solicitante que los aporte en el plazo de diez días hábiles y siempre con anterioridad a la propuesta de resolución.

4.7 Si en la solicitud de subvención se incluye el número de fax o la dirección de correo electrónico de la persona física interesada, se entiende que éste se aporta a efectos de notificaciones de los actos de trámite y, en especial, de la propuesta de resolución, y también de comunicaciones que las personas beneficiarias mantengan con el órgano competente en la instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones.

4.8 La Dirección General de Deportes y Juventud, en cualquier momento, puede solicitar a los interesados la documentación y la información complementaria que considere necesaria para resolver el expediente.

4.9 Si la documentación aportada no cumple los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la deficiencia o adjunte los documentos preceptivos, con la advertencia de que, en caso que no lo haga, se considerará que desiste de su solicitud y se archivará el expediente sin más trámite, con la correspondiente resolución previa que se dictará en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4.10 El incumplimiento de los requisitos o del plazo de presentación de solicitudes establecidos en esta convocatoria implica no tener que admitir la solicitud.

5. Plazo para presentar las solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes es de treinta días naturales que se contarán desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

6. Competencia y resolución

6.1 La Dirección General de Deportes y Juventud es el órgano competente para instruir el procedimiento, tramitar los expedientes y debe realizar de oficio todas las actuaciones que considere necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de



los cuales se tiene que pronunciar la Comisión Evaluadora. Ésta debe emitir un informe que sirva de base para elaborar la propuesta de resolución. En este informe, la Comisión Evaluadora establecerá la lista ordenada por puntuación de los posibles deportistas beneficiarios.

6.2 El director general de Deportes y Juventud debe emitir las propuestas de resolución de concesión o denegación de las ayudas, las cuales contendrán la relación de los beneficiarios propuestos por la Comisión Evaluadora para otorgar la ayuda, así como las solicitudes excluidas con el motivo de la exclusión.

6.3 De acuerdo con el artículo 46.1. b de la Ley 39/2015, los actos a que se refiere el punto 2 anterior se notificarán a las personas interesadas mediante la publicación, durante el periodo en que esta convocatoria sea vigente, en la página web de la Dirección General de Deportes y Juventud y la difusión en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, para que, en el plazo de diez días hábiles, puedan alegar lo que consideren oportuno. Si transcurrido este plazo la persona o entidad interesada no ha presentado alegaciones, se considerará que está conforme y se continuará con el procedimiento.

6.4 Una vez publicadas las propuestas de resolución, los deportistas beneficiarios comunicarán al órgano instructor la aceptación o renuncia de la propuesta en el plazo de cinco días naturales. En todo caso, se considera que el deportista beneficiario acepta la propuesta de resolución si no manifiesta lo contrario en un plazo de cinco días naturales que se contarán desde el día siguiente al de haberse notificado.

6.5 La resolución expresa de la consejera de Cultura, Participación y Deportes pone fin al procedimiento de concesión de la subvención. La resolución colectiva se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* en el plazo de seis meses que se contarán desde la finalización del periodo de presentación de las solicitudes.

6.6 Las resoluciones que concedan o denieguen la ayuda solicitada agotan la vía administrativa y, en su contra, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de seis meses que se contarán desde el día siguiente al de haber sido publicadas en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

7. Comisión Evaluadora

7.1 De conformidad con el artículo 10 de la Orden del consejero de Turismo y Deportes de 18 de diciembre de 2012, se constituye la Comisión Evaluadora, compuesta por:

- Presidente: el director general de Deportes y Juventud.



- Secretaria: la jefa de la Sección VI de la Dirección General de Deportes y Juventud.
- Vocales: el jefe del Servicio de Planificación y Formación de la Dirección General de Deportes y Juventud y los jefes de Sección II e V de la Dirección General de Deportes y Juventud.

7.2 Las funciones de la Comisión Evaluadora son:

- Examinar las solicitudes presentadas.
- Emitir el informe que debe servir de base para elaborar la propuesta de resolución que tiene que formular la Dirección General de Deportes y Juventud.

Las decisiones de esta Comisión se toman por mayoría simple y en caso de empate el presidente tiene voto de calidad.

8. Comisión Técnica

8.1 Por criterios deportivos y técnicos, y de conformidad con el artículo 11 de la Orden del consejero de Turismo y Deportes de 18 de diciembre de 2012, se constituye la Comisión Técnica, compuesta por:

- Dos técnicos de la Dirección General de Deportes y Juventud, por designación del director general de Deportes y Juventud.
- Dos técnicos del Área de Promoción y Patrocinio de la Fundación para el Deporte Balear, a propuesta del gerente de la Fundación para el Deporte Balear.
- El director del Área de Promoción y Patrocinio de la Fundación para el Deporte Balear.

8.2 Las funciones de la Comisión Técnica son:

- Evaluar las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el punto 9.
- Emitir el informe técnico que debe servir de base a la Comisión Evaluadora para el informe que servirá de base para elaborar la propuesta de resolución que formulará la Dirección General de Deportes y Juventud.

9. Criterios y baremos para evaluar las solicitudes

9.1 El procedimiento para conceder estas ayudas será el de distribuir o prorratear el importe global máximo destinado a la convocatoria entre los solicitantes que cumplan los requisitos para ser beneficiarios, de acuerdo con los criterios de valoración que fijan los apartados siguientes.

9.2 Los importes de las ayudas que se otorgarán a los deportistas solicitantes se calcularán sobre la base de los resultados deportivos que presenten y las características de las competiciones en las cuales han conseguido estos resultados.



9.3 Los requisitos que deben cumplir los resultados presentados son los que se indican a continuación:

FECHA DE CONSECUCCIÓN DE LOS RESULTADOS, NÚMERO DE RESULTADOS VALORADOS Y CATEGORÍAS DE EDAD PERMITIDAS

- a) Los resultados se deben haber conseguido en competiciones celebradas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, ambos incluidos. Excepcionalmente, pueden presentarse resultados vigentes de campeonatos del mundo, campeonatos de Europa, juegos olímpicos o paralímpicos, juegos del Mediterráneo o Universiada, celebrados entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, ambos incluidos.
- b) Solo se valorará un resultado por cada uno de los cuatro ámbitos de competición (el mejor por ámbito, en el supuesto de que se presenten diversos del mismo ámbito), con un máximo de cuatro resultados evaluados.
- c) Los resultados deben corresponder a campeonatos de alguna de las dos primeras categorías de edad del deporte correspondiente, aunque se considerarán algunas categorías de algunos deportes dentro de un nuevo grupo denominado 1B, de acuerdo con la tabla del anexo 2. Excepcionalmente, se admitirán los resultados de la tercera categoría de edad para pruebas olímpicas y en resultados de ámbito mundial y europeo. Las competiciones con categorías de tipo "SUB-x" se incluirán en las categorías inferiores a la absoluta con el siguiente criterio:

Categorías	Equivalencia
Sub-20 a sub-23	Categoría de edad 1B
Sub-18 a sub-19	Categoría de edad 2
Sub-16 i sub-17	Categoría de edad 3

Tabla 1: equivalencias a las categorías sub-x

OFICIALIDAD I NIVEL DE LAS COMPETICIONES

- d) En el caso de un resultado en una prueba convencional (no adaptada), el resultado debe corresponder a una competición que aparezca en el calendario oficial de una federación de las Illes Balears, si la competición es de ámbito autonómico; de una federación nacional reconocida por el Consejo Superior de Deportes, si la competición es de ámbito nacional; de una federación internacional reconocida por el Comité Olímpico Internacional o organismos asociados, si la competición es de ámbito internacional.
- e) En el caso de un resultado en una prueba adaptada, éste debe corresponder a una competición del calendario oficial de una federación nacional reconocida por el Comité Paralímpico Español, si la competición es de ámbito nacional; o bien de una federación internacional reconocida por el Comité Paralímpico Internacional, si el resultado es de ámbito internacional.



- f) Sólo se considerarán los campeonatos de máximo nivel o división más alta del ámbito correspondiente, y no aquellos de nivel o división inferiores (por ejemplo no son válidos los resultados de la primer división nacional de atletismo o de natación, ya que por encima existe la división de honor).

COMPETICIONES DE PARTICIPACIÓN COLECTIVA

- g) No se valorarán los resultados de equipo que se calculan como la suma de los resultados individuales de sus componentes, cuando, además de la clasificación por equipos, existe una clasificación individual (por ejemplo, clasificación por equipos en cross, clasificación por autonomías,...).
- h) Para contabilizar resultados de competiciones por equipos o selecciones, el deportista deberá haber estado oficialmente inscrito en el acta del campeonato como miembro del equipo. Si los campeonatos se hacen en diversas fases, únicamente se considerarán miembros del equipo los jugadores participantes en la fase final del campeonato.
- i) A efectos de aplicar un coeficiente corrector por el número de componentes del equipo, no se contabilizará el número de suplentes del equipo durante la competición (por ejemplo, en baloncesto se contabilizarán cinco componentes).

NÚMERO DE PAÍSES EN PRUEBAS NO OLÍMPICAS / NO PARALÍMPICAS Y EN PRUEBAS INTERNACIONALES

- j) El número de países participantes que se tendrá en cuenta en las competiciones de ámbito mundial y europeo en los grupos de pruebas no olímpicas y no paralímpicas (salvo las modalidades del grupo 2), y en las pruebas internacionales de todas las modalidades (salvo resultados en los juegos del Mediterráneo y preolímpicos clasificatorios para los juegos olímpicos) será el del total de países que han participado en la prueba evaluada.
- k) En los casos de campeonatos del mundo y de Europa que tengan fases clasificatorias para acceder a la fase final, el número de países que se considerará es el del conjunto de fases.
- l) En competiciones internacionales de modalidades olímpicas no se aplicará el factor corrector por el número de países en el caso de que participen seis o más competidores o equipos, que se hayan clasificado entre los dieciseis primeros en los últimos Juegos Olímpicos o en los últimos campeonatos del mundo de la misma prueba que se esté evaluando.

COMPETICIONES CON DIVERSAS PRUEBAS O CELEBRACIONES DURANTE EL AÑO O TEMPORADA

- m) En campeonatos del mundo, Europa o España con diversas pruebas, se considerará como válido el resultado global conseguido después de sumar los resultados de todas las pruebas realizadas, una vez finalizado el campeonato. En las copas del mundo, Europa y España se adoptará el mismo criterio, si hay diferentes copas durante la temporada deportiva.



- n) Por otra parte, el solicitante puede presentar el resultado de una única prueba de un campeonato o copa del mundo, Europa o España, aunque en este caso se aplicará un coeficiente corrector según el número de pruebas que tenga la competición global (por ejemplo, se podría presentar el resultado de una jornada de la liga de división de honor de atletismo, indicando que hay un total de tres pruebas con las mismas características).

NÚMERO MÍNIMO DE COMPETIDORES Y POSICIONES ADMITIDAS

- o) No se evaluarán los resultados en pruebas con menos de cuatro deportistas, equipos o países participantes, entendiendo en este último caso que deben participar un mínimo de cuatro países en la prueba evaluada, independientemente del número de países que concurren en la competición global.
- p) No se evaluarán los resultados que no cumplan con la “Regla del antepenúltimo”, es decir, a fin de que el resultado sea válido al menos dos personas o equipos tendrán que quedar por detrás del deportista solicitante, o su equipo, en la clasificación correspondiente a este resultado.
- q) No se evaluarán los resultados de pruebas de combate, enfrentamiento directo y deportes colectivos, en caso de deportistas o equipos que no hayan obtenido al menos una victoria en un combate o partido.

CONSIDERACIONES EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL APARTADO “NÚMERO MÍNIMO DE COMPETIDORES Y POSICIONES ADMITIDAS”

- r) En campeonatos que tengan fases clasificatorias para acceder a la fase final, se tendrá en cuenta a los participantes del conjunto de todas las fases en la aplicación de las normas del apartado “Número mínimo de competidores y posiciones admitidas”.
- s) En campeonatos en que se tenga en cuenta la participación en la tabla 2 del punto 9.4 (campeonatos y copas del mundo, y juegos olímpicos o paralímpicos), y los campeonatos o copas de Europa de pruebas olímpicas o paralímpicas no se aplicarán las normas del apartado “Número mínimo de competidores y posiciones admitidas”.
- t) En campeonatos en que la participación dependa de la consecución de una marca o puntuación mínima en competiciones clasificatorias previas, y en el caso de deportistas o equipos de proyección internacional de modalidades olímpicas o paralímpicas, la Comisión Evaluadora estudiará la posibilidad de no aplicar las normas del apartado “Número mínimo de competidores y posiciones admitidas”.

OTROS RESULTADOS

- u) En caso de que el resultado presentado no se pueda valorar con las variables y los requisitos recogidos en este anexo, la Comisión Evaluadora podrá establecer equivalencias entre este resultado y otro similar que pueda evaluarse.



9.4 En función de la modalidad deportiva, el tipo de competición, la posición conseguida y la categoría de edad en la cual se ha participado, los diferentes resultados posibles tienen asignadas unas puntuaciones iniciales, de acuerdo con la siguiente tabla:

Ámbito	Pruebas de modalidades de deportes individuales, salvo combate y enfrentamiento directo	1º	2º	3º	4º a 8º	9º a 12º	13º a 24º	Participación
	Pruebas de modalidades de combate, enfrentamiento directo y deportes colectivos	1º	2º	3º	4º	5º a 8º	9º a 16º	Participación
Mundo	Juegos olímpicos o paralímpicos	120	102	90	60	40	30	24
Mundo	Campeonato del mundo o copa del mundo (prueba única o resultado global, final si hay diversas pruebas el año o temporada)	100	85	75	50	33	25	20
Mundo	Prueba del campeonato del mundo o de la copa del mundo (si hay diversas pruebas al año)	Se aplicará un coeficiente corrector a la puntuación del campeonato o copa del mundo según el número de pruebas o celebraciones durante la temporada						-
Mundo	Universiada	60	51	45	30	20	15	-
Mundo	Campeonato del mundo universitario	50	43	38	25	17	13	-
Europa	Campeonato de Europa o copa de Europa (prueba única o resultado global final si hay diversas pruebas)	75	64	56	38	25	19	-
Europa	Prueba del campeonato de Europa o de la copa de Europa (si hay diversas al año)	Se aplicará un coeficiente corrector a la puntuación del campeonato o copa de Europa según el número de pruebas o celebraciones durante la temporada						-
Internacional	Juegos del Mediterráneo (multideportivo)	50	43	38	25	17	13	-
Internacional	Campeonato internacional (con corrección por número de países)	50	43	38	25	17	13	-
Internacional	Preolímpico clasificatorio juegos olímpicos	50	43	38	25	17	13	-
Nacional	Campeonato de España o copa de España (prueba única o resultado global final si hay	35	30	26	18	12	-	-



	diversas pruebas)			
Nacional	Prueba del campeonato de España o de la copa de España (si hay diversas pruebas al año)	Se tiene que aplicar un coeficiente corrector a la puntuación del campeonato o copa de España, según el número de pruebas o celebraciones durante la temporada	-	-

Tabla 1: puntuaciones por resultado y posición conseguida

9.5 En función del tipo de resultado, para obtener la puntuación final de cada uno, se ha de multiplicar la puntuación inicial de la tabla 2 por los correspondientes coeficientes correctores, de acuerdo con las tablas siguientes:

- a) Coeficientes correctores en función del grupo (ver anexo 2) al cual pertenece la modalidad deportiva:

Grupo	Coeficiente (C. MOD)
Grupo 1	1,00
Grupo 2	0,80
Grupo 3	0,60
Grupo 4	0,40
Grupo 5	0,20

Tabla 3: coeficientes por grupos de modalidades

- b) Debe aplicarse un coeficiente corrector (ADAP) de 0,7 si el resultado corresponde a una prueba o modalidad de un deporte adaptado.
- c) Coeficientes correctores en función de la categoría de edad de la competición (ver anexo 2):

Categoría de edad	Coeficiente (C. EDAT)
Categoría de edad 1A	1,00
Categoría de edad 1B	0,70
Categoría de edad 2	0,50
Categoría de edad 3	0,30

Tabla 4: coeficientes per categoría de edad

- d) Si la modalidad o prueba del resultado no es de tipos individual, la puntuación se ha de multiplicar por un coeficiente corrector en función del número de componentes del grupo o equipo que ha conseguido el resultado:

Número de deportistas	Coeficiente (C. EQUIP)
2	0,85
3	0,70
4	0,60



Número de deportistas	Coeficiente (C. EQUIP)
5 o más	0,50

Tabla 5: coeficientes por número de componentes del grupo o equipo

- e) En las competiciones de ámbito mundial y europeo de modalidades no olímpicas i no paralímpicas (salvo las del grupo 2) i en todas las competiciones de ámbito internacional (salvo los resultados en los juegos del Mediterráneo y preolímpicos clasificatorios para los juegos olímpicos) se debe aplicar un coeficiente según el número de países participantes:

Número de países	Coeficiente (C. PAÍS)
16 o más	1,00
15	0,95
14	0,90
13	0,85
12	0,80
11	0,75
10	0,70
9	0,65
8	0,60
7	0,55
6	0,50
5	0,45
4	0,40

Tabla 6: coeficientes por número de países

- f) Si el resultado corresponde a una única competición que forma parte de una competición global, como una prueba del campeonato del mundo o de la copa del mundo, se debe aplicar un coeficiente en función del número de pruebas del campeonato global:

Número de pruebas	Coeficiente (C. PROV. 1)
1	1,00
2	0,85
3	0,70
4	0,60
5	0,50
6	0,40
7 o más	0,30

Tabla 7: coeficientes por número de pruebas, si se presenta un resultado de una prueba parcial

- g) Por el contrario, si el resultado se corresponde con una clasificación global final de un campeonato o copa del mundo que es la suma de los resultados conseguidos en las



diferentes pruebas, se debe valorar la importancia de este campeonato aplicando el siguiente coeficiente corrector según el número de pruebas. En caso de aplicar este corrector, el deportista podrá sumar la puntuación del siguiente mejor resultado presentado, pero no del resto, en el caso de que haya más.

Número de pruebas	Coeficiente (C. PROV. 2)
3 o 4	1,25
5 o 6	1,50
7 a 9	1,75
10 o más	2,00

Tabla 8: coeficientes por número de pruebas, si se presenta solo un resultado global final de ámbito mundial

h) Coeficientes correctores en función del año en el cual se ha conseguido el resultado.

Año del resultado	Coeficiente (C. ANY)
2016	1,00
2015	0,50
2014	0,25

Tabla 9: coeficientes por año del resultado

9.6 Los deportistas que presenten un certificado que acredite una lesión deportiva que les haya impedido participar en competiciones importantes durante el año 2016, pueden presentar los resultados deportivos no vigentes obtenidos entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, que se evaluarán como si aun estuvieran vigentes, teniendo en cuenta el coeficiente corrector en función del año en que se han conseguido. A igual que el resto de deportistas, también podrán presentar otros resultados vigentes obtenidos desde el 1 de enero de 2014.

9.7 Los importes de las ayudas se calcularán multiplicando las puntuaciones obtenidas por cada solicitante por el valor del punto, de acuerdo con las fórmulas siguientes:

a) Importe de la ayuda

$$\text{IMPORTE} = \left(\frac{\text{SUMATORIO PUNTUACIONES FINALES DE}}{\text{TODOS LOS RESULTADOS ADMITIDOS}} + \text{PUNTUACIÓN ADICIONAL} \right) \times \text{VALOR PUNTO}$$

b) La puntuación final de cada resultado es la puntuación inicial multiplicada por todos los coeficientes que se tengan que aplicar, tal como se recoge en la siguiente tabla:

PUNTUACIÓN FINAL DE UN RESULTADO	=	PUNTUACIÓN INICIAL	Tabla 2	Obtener la puntuación inicial de la tabla 2
----------------------------------	---	--------------------	---------	---



×	COEFICIENTE POR GRUPO DE MODALIDAD	C. MOD Tabla 3	Multiplicar por el coeficiente correspondiente a grupo de la modalidad deportiva.
×	COEFICIENTE POR RESULTADOS DE DEPORTES ADAPTADOS	C. ADAP	Multiplicar por 0,7 si es un resultado de una prueba o modalidad de un deporte adaptado.
×	COEFICIENTE POR CATEGORÍA DE EDAD	C. EDAD Tabla 4	Multiplicar por el coeficiente correspondiente a la categoría de edad del resultado valorado.
×	COEFICIENTE POR NÚMERO DE COMPONENTES DEL GRUPO O EL EQUIPO	C. EQUIPO Tabla 5	Multiplicar por el coeficiente correspondiente a número de componentes en el grupo o equipo que consigue el resultado.
×	COEFICIENTE POR NÚMERO DE PAÍSES	C. PAÍS Tabla 6	Multiplicar por el coeficiente correspondiente a número de países participantes, si es un resultado de una competición mundial o europea de una prueba no olímpica o no paralímpica (salvo las del grupo 2), o es un resultado de una competición internacional de cualquier modalidad (excepto juegos del Mediterráneo y preolímpicos).
×	COEFICIENTE 1 POR NÚMERO DE PRUEBAS (para una única prueba de un campeonato de diversas pruebas)	C. PROV. 1 Tabla 7	Multiplicar por el coeficiente 1 por número de pruebas de la competición, si es un resultado de una única prueba que forma parte de un campeonato con diversas pruebas.
×	COEFICIENTE 2 POR NÚMERO DE PRUEBAS (si es un resultado global final de diversas pruebas)	C. PROV. 2 Tabla 8	Multiplicar por el coeficiente 2 por número de pruebas, si es un resultado global final de un campeonato de ámbito mundial con diversas pruebas durante la temporada o el año y no se presenta ningún otro resultado.
×	COEFICIENTE POR AÑO DEL RESULTADO	C. AÑO Tabla 9	Multiplicar por el coeficiente correspondiente a año en que se consiguió el resultado.

c) Puntuaciones adicionales:

- Se otorgarán 120 puntos adicionales por haber participado en los juegos olímpicos o paralímpicos de Rio 2016, o en los juegos olímpicos o paralímpicos de Sochi 2014.
- Se otorgarán 25 puntos adicionales a los deportistas que acrediten haber estado en concentración permanente (como interno o externo) durante un mínimo de tres meses del año 2016 en un centro de alto rendimiento (CAR) o centro específico de alto rendimiento (CEAR) del CSD (véase el anexo 3), o en un programa de tecnificación de la Fundación para el Deporte Balear, junto con la acreditación de haber representado la selección española absoluta en una prueba o modalidad olímpica, en una competición internacional oficial llevada a cabo entre los años 2014 y 2016. Estos puntos no son acumulables con los del deportista olímpico o paralímpico del punto anterior, y no se otorgarán si el



deportista no obtiene con la evaluación de los resultados presentados el mínimo de 10 puntos necesarios para acceder a la convocatoria.

- Si cumple las condiciones del punto anterior en un deporte no olímpico o no paralímpico se otorgarán 10 puntos adicionales. Y, no se otorgarán, si el deportista no ha obtenido con la evaluación de los resultados presentados el mínimo de 10 puntos necesarios para acceder a la convocatoria.
- Si un deportista ha obtenido una puntuación adicional como deportista olímpico/paraolímpico y otra por pertenecer a un CAR, CEAR, CTEIB más selección nacional absoluta, solo podrá contabilizar la más alta de las dos, a efectos de obtener la puntuación final.

d) Valor punto:

Se utilizará un método repetitivo de aproximaciones sucesivas a la solución del VALOR PUNTO, considerando las siguientes restricciones:

- El sumatorio de todas las ayudas no podrá superar el crédito disponible.
- El importe del valor punto se obtiene de dividir el importe de la convocatoria entre la suma total de los puntos obtenidos por todos los beneficiarios y no podrá superar los 100,00 euros.
- Para optar a la ayuda, como mínimo se debe obtener un importe de 750 euros (SUMATORIO VALOR PUNTO). En caso que el importe (SUMATORIO VALOR PUNT) supere los 20.000,00 euros, la ayuda tendrá un importe máximo de 20.000,00 euros

10. Pago y justificación de actividades

10.1 El pago de la ayuda se hará efectivo en una única entrega a partir de la fecha de la resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deportes que incluye la lista definitiva de los deportistas beneficiarios y los importes asignados a cada uno de ellos.

10.2 En estos pagos, la aplicación de las retenciones del IRPF se hará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de impuesto sobre la renta de las personas físicas u otras normas que regulen esta materia.

10.3 La ayuda se justifica en el momento en que se cumplen los requisitos para ser beneficiario de ésta.

11. Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

- Comunicar, mediante un escrito dirigido a la consejera de Cultura, Participación y Deportes, la aceptación o renuncia de la propuesta de resolución de la ayuda. En cualquier caso, la aceptación se entiende producida automáticamente si en el plazo



de cinco días naturales desde que se notifique la propuesta de resolución no se hace constar lo contrario.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que correspondan de las administraciones autonómica, estatal y comunitaria, la Sindicatura de Cuentas y otros órganos de control externo, y también facilitar toda la información que éstos les requieran con relación a las ayudas concedidas.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias o de cualquier naturaleza con el Estado, con la Seguridad Social y con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Durante un periodo de un año que se contará desde la concesión de la ayuda, prestar su imagen y colaborar con la Consejería de Cultura, Participación y Deportes para actuaciones oficiales y protocolarias así como para proyectos de promoción de la práctica deportiva, salud, prevención de drogodependencias e igualdad de género siempre que no interrumpa su asistencia a competiciones oficiales.
- Durante un periodo de un año que se contará desde la concesión de la ayuda, incorporar el logotipo de la marca “Govern de les Illes Balears” o “Esport Illes Balears” en la indumentaria de competición, siempre que la normativa específica del campeonato, club o selección con que participa lo permita.

12. Revocación

Se revocará la concesión de la ayuda si, posteriormente a la concesión válida y ajustada a derecho, el beneficiario incumple totalmente o parcialmente las obligaciones o los compromisos contraídos a los que está condicionada la eficacia del acto de concesión.

13. Reintegro

13.1 Como consecuencia de la revocación se reintegrará total o parcialmente el importe de la ayuda obtenida y, si procede, la exigencia del interés de demora, en los casos siguientes:

- a) El incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda.
- b) La obtención de la ayuda sin que se cumplan las condiciones requeridas para eso o la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para concederlo, siempre que sea por causas imputables al deportista beneficiario.
- c) La negativa a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas legalmente o la obstrucción injustificada de estas actuaciones.
- d) Haber recibido sanción firme grave o muy grave en materia deportiva, sanción firme por dopaje o sanción penal firme por delitos relacionados con el dopaje, durante el año 2016.
- e) Otros supuestos establecidos en las bases reguladoras.



13.2 Para el reintegro, se aplicará el procedimiento que determina a este efecto el artículo 44 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.

13.3 Las cantidades reintegrables tienen la consideración de ingresos de derecho público y pueden ser exigidas por la vía de apremio.

14. Régimen de infracciones y sanciones

El incumplimiento de los requisitos que determina esta resolución da lugar a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones establecidas legalmente.

15. Inspección

De acuerdo con lo dispuesto en esta convocatoria, las ayudas que concede la Consejería de Cultura, Participación y Deportes se someterán a la inspección correspondiente según la normativa legal vigente que es aplicable.



ANEXO 2

Este anexo establece las equivalencias entre algunos elementos genéricos del anexo 1 de la convocatoria con las características específicas de cada deporte.

Para cada uno de los deportes se indican los siguientes elementos:

Categorías de edad: se tiene que buscar una equivalencia entre las categorías de edad del deporte, y las cuatro categorías especificadas en el anexo 1 de la convocatoria (tabla 4).

Se indica la edad aproximada de cada categoría (el símbolo $\geq$ indica edad mayor o igual a la señalada).

Modalidades deportivas: se indican las modalidades deportivas principales del deporte (normalmente agrupando diversas pruebas), i se les asigna un grupo de deportes de entre los cinco grupos identificados en el anexo 1 (tabla 3).

Competiciones: se enumeran algunas competiciones específicas del deporte, buscando su equivalencia con las competiciones del anexo 1 (tabla 2).

En caso de presentar un resultado deportivo de un deporte que aparece tratado de forma específica. El procedimiento a seguir es el siguiente:

Buscar la competición correspondiente al resultado que se quiere presentar en la tabla de competiciones del deporte y introducir en el formulario de solicitud la competición equivalente que aparece en la misma fila. Per ejemplo, si es quiere presentar un resultado de una competición 2.HC de ciclismo en ruta (clasificación final de la vuelta), se tendrá que introducir la competición equivalente de un Preolímpico.

En el caso de que el resultado no esté de forma específica se tiene que buscar la competición a la tabla 2 del anexo 1.

Indicar la categoría de edad y la modalidad deportiva, ambas dos de acuerdo con la tabla de equivalencias del deporte correspondiente que aparece en este anexo 2.

Indicar los otros datos de la competición, fecha, localidad, la posición obtenida, la categoría de edad y la descripción de la prueba.

En caso necesario, indicar el número de pruebas o número de países (en la prueba), para aplicar las correcciones indicadas en la misma tabla de equivalencias. En el caso del número de pruebas, en algunas se indican el número exacto. En el caso de no aparecer el número de pruebas, el beneficiario tendrá que indicar el número de pruebas de la competición que presenta.

Atletismo

Categorías de edad

Categoría edad	Edades	Categoría equivalente
Sénior	≥ 23	Categoría de edad 1A
Promesa	Sub-23 (22-20)	Categoría de edad 1B
Junior	18 - 19	Categoría de edad 2



Categoría edad	Edades	Categoría equivalente
Juvenil*	16 - 17	Categoría de edad 3

* En la categoría juvenil solo se pueden presentar resultados de ámbito europeo y mundial.

Modalidades

Modalidades	Grupo
Aire Libre prueba medidas olímpicas	Grupo 1
Aire Libre prueba medidas NO olímpicas	Grupo 3
Pista cubierta medidas olímpicas	Grupo 2
Pista cubierta medidas NO olímpicas	Grupo 3
Carreras montaña y Trail	Grupo 3
Resultados per equipos o clubs	Grupo 3
Otras modalidades	Grupo 4

Competiciones

Se tendrán en cuenta las competiciones especificadas a la tabla general, Tabla 2 del anexo 1.

Casos especiales:

Ámbito	Competición	Competición equivalente	Correcciones / observaciones
Internacional	Iberoamericanas	Juegos del Mediterráneo	-
Nacional	Clasificación final de la Copa de clubs de División de Honor	Campeonato de España	Reducción según el número de componentes del equipo del club. No se podrán presentar resultados individuales de esta competición, solo el resultado del equipo.
Nacional	Copa de clubs de Primera División	-	No es poden presentar resultados de esta competición, ya que no es la competición de máximo nivel.

Bádminton

Categorías de edad

Categoría edad	Edades	Categoría equivalente
Absoluta	≥ 19	Categoría de edad 1A
Junior - Sub-19	17 - 18	Categoría de edad 2



Categoría edad	Edades	Categoría equivalente
Cadete - Sub-17*	15 - 16	Categoría de edad 3

* En la categoría cadete y sub-17 solo se podrán presentar resultados de ámbito europeo y mundial.

Modalidades

Modalidad	Grupo
Individual, dobles y mixtos	Grupo 1
Resultados por equipos	Grupo 3

Competiciones

Se tendrán en cuenta las competiciones especificadas a la tabla general, Tabla 2 del anexo 1.

Casos especiales:

Ámbito	Competición	Competición equivalente	Correcciones
Nacional	Campeonato nacional Máster bádminton	Prueba del Campeonato de España	Reducción por el número de pruebas (masters) al año de la misma categoría de edad.

Ciclismo

Categorías de edad

Categoría edad	Edades	Categoría equivalente
Elite	≥ 23	Categoría de edad 1A
Sub-23	19 - 22	Categoría de edad 2
Junior*	17 - 18	Categoría de edad 3

* A la categoría junior solo se podrán presentar resultados de ámbito europeo y mundial.

Modalidades

Especialidad	Modalidades olímpicas	Modalidades NO olímpicas
BMX	Grupo 1	Grupo 3
BTT	Grupo 1	Grupo 3
Ciclocrós	-	Grupo 3
Pista	Grupo 1	Grupo 3
Ruta	Grupo 1	Grupo 3
Trial	-	Grupo 3

Competiciones

Ámbito	Competición	Especialidades	Competición equivalente	Correcciones
Mundial	JJOO	BMX BTT	JJOO	-



Ámbito	Competición	Especialidades	Competición equivalente	Correcciones
		Pista Ruta		
	Campeonato del Mundo	Todas	Campeonato del Mundo	-
	Copa del Mundo (resultado global)	Todas	Campeonato del Mundo	-
	Prueba de la Copa del Mundo	BMX (6 copas) BTT (6 copas) Ciclocrós (9 copas) Pista (4-5 copas) Trial (5 copas)	Pruebas del Campeonato del Mundo	Reducción según número de pruebas de la copa al año.
	2.UWT, 2.WWT o 2.2U (resultado vuelta)	Ruta	Campeonato del Mundo	-
	2.UWT, 2.WWT o 2.2U (una etapa)	Ruta	Campeonato de Europa	-
	1.UWT, 1.WWT o 1.2U	Ruta	Campeonato de Europa	-
Europeo	Campeonato de Europa	Totes	Campeonato de Europa	-
	2.HC, 2.1 (resultado vuelta)	Ruta	Preolímpico	-
	2.HC, 2.1 (una etapa)	Ruta	Campeonato de España	-
	1.HC, 1.1	Ruta	Campeonato España	-
Internacional	Campeonato internacional	BMX BTT Ciclocrós Pista Trial	Internacionales	Reducción según el número de países en la prueba.
Internacional	2.2 i 1.2	Ruta	Internacionales	Reducción según el número de países en la prueba.
Nacional	Campeonato de España	Todas	Campeonato de España	-
	2.12.1, 2.13.1, 2.15.1, solo vueltas con tres	Ruta	Campeonato de España	-



Ámbito	Competición	Especialidades	Competición equivalente	Correcciones
	o más etapas 2.12.2, solo vueltas con tres o más etapas	Ruta	Prueba del campeonato de España	Aunque sea un resultado global, se aplicará una reducción por número de pruebas, equivalente a 3 pruebas (0,70).

Glosario ciclismo en ruta

Siglas	Ámbito	Tipos	Categoría
2.UWT	Mundial (UCI World Tour)	Vuelta por etapas	Elite
1.UWT	Mundial	Carrera de un día	Elite
2.WWT	Mundial	Vuelta por etapas	Elite
1.WWT	Mundial	Carrera de un día	Elite
2.2.U	Mundial	Vuelta por etapas	Sub23
1.2.U	Mundial	Carrera de un día	Sub23
2.HC	Europeo / Internacional	Vuelta por etapas	Elite
1.HC	Europeo / Internacional	Carrera de un día	Elite
2.1	Europeo / Internacional	Vuelta por etapas	Elite
1.1	Europeo / Internacional	Carrera de un día	Elite
2.2	Europeo / Internacional	Vuelta por etapas	Elite
1.2	Europeo / Internacional	Carrera de un día	Elite
2.12.1	Nacional	Vuelta por etapas	Elit-Sub23
2.13.1	Nacional	Vuelta por etapas	Sub23
2.15.1	Nacional	Vuelta por etapas	Elite femenino
2.12.2	Nacional	Vuelta por etapas	Elit-Sub23

Gimnasia Artística

Categorías de edad

Categoría edad	Edades femenino	Edades masculino	Categoría equivalente
Sénior – N10	>= 16	>= 19	Categoría de edad 1A
Junior – N9	14 - 15	Hasta a 18	Categoría de edad 2



Categoría edad	Edades femenino	Edades masculino	Categoría equivalente
Juvenil – N8 *	Libre	Hasta a 16	Categoría de edad 3

* En la categoría juvenil solo se podrán presentar resultados de ámbito europeo y mundial.

Modalidades

Modalidad	Grupo
Olimpicas	Grupo 1

Competiciones

Se han de tener en cuenta las competiciones especificadas a la tabla general, Tabla 2 del anexo 1.

Casos especiales:

Ámbito	Competición	Competición equivalente	Correcciones
Europeo	Juegos Europeos	Campeonato de Europa	-

Lucha

Categorías de edad

Categoría edad	Edades	Categoría equivalente
Absoluta	≥ 19	Categoría de edad 1ª
Sub-23	21 - 23	Categoría de edad 1B
Junior	18 - 20	Categoría de edad 2
Cadete*	16 - 17	Categoría de edad 3

* En la categoría cadete solo se podrán presentar resultados de ámbito europeo y mundial.

Modalidades

Modalidad	Grupo
Grecorromana (masculino)	Grupo 1
Libre (masculino y femenino)	Grupo 1
Otras modalidades (Sambo, Leonesa, Playa, Grappling, etc.)	Grupo 4

Competiciones

Se han de tener en cuenta las competiciones especificadas a la tabla general, Tabla 2 del anexo 1.

Casos especiales:

Ámbito	Competición	Competición equivalente	Correcciones
Mundial	Golden Grand Prix Final	Universiada	-
Internacional	Campeonato del Mediterráneo	Internacional	Reducción según el número de países en la



Ámbito	Competición	Competición equivalente	Correcciones
			prueba.
	Golden Grand Prix (clasificatorios)	Internacional	Reducción según el número de países en la prueba.
Nacional	Copa de España	Campeonato de España	-

Motociclismo

Categorías de edad

Categoría edad	Categoría equivalente
Absoluta	Categoría de edad 1A
Junior	Categoría de edad 2

Modalidades

Especialidad	Ámbito	Modalidades	Grupo
Velocidad	Mundial	Moto GP	No permitido
		Moto 2 i Moto 3	Grupo 2
		Red Bull Rookies Cup (Junior)	
		Superbike (World SBK)	
		Supersport (World SBK)	Grupo 3
	Europeu	Moto 2 i Moto 3 (CEV Repsol)	Grupo 2
		European Junior Cup (Junior)	
		European Supersport cup y Superstock 1000 - FIM (World SBK)	Grupo 3
		Superbike European Championship (CEV Repsol)	
		Superstock 600 (CEV Repsol)	
	Nacional	Kawasaki Z Cup (CEV Repsol - Europeu)	Grupo 4
		Superstock 600, Superstock 1000	Grupo 2
		Open 600 y Open 1000	
		Pre Moto-3 (Junior)	Grupo 3
		R3 Open Cup Yamaha	
		Supersport	
Motocross	Mundial	MX GP, MX of Nations, MX Women	Grupo 2
		FIM Junior	
		Junior World Cup	
		MX 2	Grupo 3



Especialidad	Ámbito	Modalidades	Grupo
	Europeo	EMX 125, EMX 250, EMX Open, EMX Women EMX 85 (Junior)	Grupo 2
		EMX 65 (Junior)	Grupo 3
	Nacional	Elite MX1 i MX2, MX Autonomías Elit, MX femenino MX S-18, MX 125, MX Autonomías 85cc (Junior)	Grupo 2
		MX Autonomías Elite MX Autonomías 85cc	Grupo 3
		MX Máster (35, 40, 50)	No permitido
Trial	Mundial	FIM Trial GP i Trial des Nations FIM Women's Trial i Trial des Nations	Grupo 2
		FIM Trial 2 125 Cup Trial (Junior)	Grupo 3
	Europeo	European Championship European Ladies Junior Cup	Grupo 2
		European Youth 125 (Junior)	Grupo 3
	Nacional	TR1 Féminas A Junior	Grupo 2
		TR2	Grupo 3
		TR3, TR4	No permitido
Enduro	Mundial	E1, E2, E3 Women's Enduro Enduro Junior Youth Enduro	Grupo 2
			Grupo 3
	Europeu	E1, E2, E3 E1 Junior E Femenino Extrem Cup Overall	Grupo 2
		S 20 Junior	Grupo 3
	Nacional	Scrach Femenino Junior Open	Grupo 2
		E1, E2, E3	Grupo 3



Especialidad	Ámbito	Modalidades	Grupo
		Sénior B i C TN Junior	No permitido
Resistencia	Mundial	FIM Endurance World Championship (pilotos)	Grupo 2
		FIM World Cup (pilots)	Grupo 3
Superenduro	Mundial	SuperEnduro Prestige Women's Enduro Cup Junior Cup	Grupo 2
	Nacional	Elite, Open Femenino Junior	Grupo 2
		Open	No permitido

Competitions

Ámbito	Competición	Campeonato equivalente	Correcciones
Mundial	Competición mundial (resultado global de todas las pruebas)	Campeonato del Mundo	Multiplicador según el número de pruebas.
	Prueba de una competición mundial con varias pruebas	Prueba del Campeonato del Mundo	Reducción según el número de pruebas.
Europeo	Competición europea (resultado global de todas las pruebas)	Campeonato de Europa	-
	Pruebas de una competición europea con varias pruebas	Pruebas del Campeonato de Europa	Reducción según el número de pruebas.
Nacional	Competición nacional (resultado global de todas las pruebas)	Campeonato de España	-
	Pruebas de una competición nacional con varias pruebas	Prueba del Campeonato de España	Reducción según el número de pruebas.

Natación Sincronizada

Categorías de edad

Categoría edad	Edades	Categoría equivalente	Observaciones
Absoluta	> 15	Categoría de edad 1A	-



Categoría edad	Edades	Categoría equivalente	Observaciones
Sénior	> 18	Categoría de edad 1B	Solo competiciones nacionales
Junior	15-17	Categoría de edad 2	-
Juvenil	16-18	Categoría de edad 2	Solo competiciones nacionales
Infantil*	13-15	Categoría de edad 3	-

* E la categoría infantil solo se podrán presentar resultados de ámbito europeo y mundial.

Modalidades

Modalidad	Grupo
Olímpicas	Grupo 1
No olímpicas	Grupo 3

Competitions

Se han de tener en cuenta las competiciones especificadas a la tabla general, Tabla 2 del anexo 1.

Casos especiales:

Ámbito	Competición	Campeonato equivalente	Correcciones
Mundial	World Trophy (no olímpica)	Campeonato del Mundo	-
	Clasificación mundial Copa Comen (infantil)	Campeonato del Mundo	-
Europeo	Eurogames (junior)	Campeonato del Mundo	-
	Clasificación mediterránea Copa Comen (infantil)	Campeonato del Mundo	-

Natación

Categorías de edad

Categoría edad	Edades	Categoría equivalente
Absoluta	Masculino $\geq$ 21 Femenino $\geq$ 20	Categoría de edad 1A
Absoluta Joven	Masculino 20 - 19 Femenino 19 - 18	Categoría de edad 1B
Junior	Masculino 18 - 17 Femenino 17 - 16	Categoría de edad 2
Infantil*	Masculino 16 - 15 Femenino 15 - 14	Categoría de edad 3



* En la categoría infantil solo se podrán presentar resultados de ámbito europeo y mundial.

Modalidades

Modalidad	Grupo
Piscina 50 m prueba distancia olímpica	Grupo 1
Piscina 50 m prueba distancia NO olímpica	Grupo 3
Piscina 25 m prueba distancia olímpica	Grupo 2
Piscina 25 m prueba distancia NO olímpica	Grupo 3
Aguas abiertas distancia olímpica	Grupo 1
Aguas abiertas distancia NO olímpica	Grupo 3
Resultados por equipos	Grupo 3

Competiciones

Se han de tener en cuenta las competiciones especificadas a la tabla general, Tabla 2 del anexo 1.

Casos especiales:

Ámbito	Competición	Competición equivalente	Correcciones / observaciones
Internacional	Competición internacional	Competición internacional	Solo se aceptaran competiciones donde se acude en representación de la Selección Nacional, o donde se consigue una marca mínima para participar al Campeonato de Europa, del Mundo o Juegos Olímpicos.
Nacional	Clasificación final de la Copa de clubs de División de Honor	Campeonato de España	Reducción según el número de componentes del equipo del club. No se podrán presentar resultados individuales de esta competición, solo el resultado del equipo.
Nacional	Copa de clubs de Primera División	-	No se pueden presentar resultados de esta competición, ya que no es la competición de máximo nivel.

Piragüismo

Categorías de edad

Categoría edad	Edades	Categoría equivalente
Absoluta	≥ 24	Categoría de edad 1A
Sub-23	≤ 23	Categoría de edad 1B
Junior	17 - 18	Categoría de edad 2
Cadete*	15 - 16	Categoría de edad 3



* En la categoría cadete solo se podrán presentar resultados de ámbito europeo y mundial.

Modalidades

Modalidad	Grupo
Olímpicas	Grupo 1
Aguas tranquilas prueba NO olímpica	Grupo 3
Aguas bravas prueba NO olímpica	Grupo 3
Cayac de mar	Grupo 3
Cayac polo	Grupo 5
Maratón	Grupo 3

Competiciones

Ámbito	Competición	Competición equivalente	Correcciones
Mundial	Copa del Mundo	Universiada	-
Nacional	Copa de España 1000m	Campeonato de España	-
	Copa de España 200m i 500m	Campeonato de España	-

Saltos

Categorías de edad

Categoría edad	Edades	Categoría equivalente
Absoluta	≥ 19	Categoría de edad 1A
Junior A	16 - 18	Categoría de edad 2
Junior B	14 - 15	Categoría de edad 3

* En la categoría junior B solo se podrán presentar resultados de ámbito europeo y mundial.

Modalidades

Modalidad	Grupo
Prueba olímpica	Grupo 1
Prueba NO olímpica	Grupo 3

Competiciones

Se han de tener en cuenta las competiciones especificadas en la tabla general, Tabla 2 del anexo 1.

Casos especiales:

Ámbito	Competición	Competición equivalente	Correcciones
Mundial	Series mundiales (resultado final)	Campeonato del Mundo	-
	Series mundiales (resultado de una prueba)	Prueba del Campeonato del Mundo	Reducción por el número de pruebas
Internacional	Grand Prix FINA	Campeonato de	-



Ámbito	Competición	Competición equivalente	Correcciones
	(resultado final)	Europa	
	Grand Prix FINA (resultados de una prueba)	Prueba del Campeonato de Europa	Reducción por el número de pruebas
	Trofeo Internacional de Dresden. Cat. Junior	Campeonato de Europa	-

Taekwondo

Categorías de edad

Combate		Poomsae		Categoría equivalente
Categoría edad	Edades	Categoría edad	Edades	
Absoluta	≥21	Sénior 1 y Sénior 2	18-40	Categoría de edad 1A
Sub-21	17-20	Junior	15-17	Categoría de edad 2
Junior*	14-16	-	-	Categoría de edad 3

* En la categoría junior solo se podrán presentar resultados de ámbito europeo y mundial.

Modalidades

Modalidad	Grupo
Combate individual	Grupo 1
Combat K-5	Grupo 3
Técnica i Poomsae	Grupo 3

Competiciones

Se han de tener en cuenta las competiciones especificadas en la tabla general, Tabla 2 del anexo 1.

Los resultados de combat K-5 se presentaran como resultados de equipo, aplicando el corrector de cinco componentes en la puntuación.

Casos especiales:

Ámbito	Competición	Competición equivalente	Correcciones / observaciones
Mundial	Grand Prix Final	Campeonato del Mundo	-
Mundial	Grand Prix	Prueba del Campeonato del Mundo	Reducción por el número de pruebas del año de Grand Prix.
Internacional	Competición internacional	Competición internacional	Solo se aceptaran competiciones internacionales clasificadas como Open G, aplicando la reducción de los puntos según el número de países en la prueba.



Tenis

Categorías de edad

Categoría edad	Edades	Categoría equivalente
Absoluta	≥19	Categoría de edad 1A
Junior i Sub-18	17-18	Categoría de edad 2
Cadete i Sub-16*	15-16	Categoría de edad 3

* En la categoría cadete y sub-16 solo se podrán presentar resultados de ámbito europeo y mundial.

Modalidades

Modalidad	Grupo
Individual, dobles, mixtos o equipos	Grupo 1
Tenis playa	Grupo 5

Competiciones

Ámbito	Competición	Competición equivalente
Mundial	JJOO	JJOO
	Copa Davis	Campeonato del Mundo
	Fed Cup	Campeonato del Mundo
	Gran Slam y ATP 1.000	No se acepta por ser categoría profesional
	ATP 500 y ATP 250	Campeonato del Mundo
Europeo	Campeonato de Europa	Campeonato de Europa
	Winter Cup. Sub 16	Campeonato de Europa
	Summer Cup Sub 16	Campeonato de Europa
Internacional	ATP Challenger	Campeonato de Europa
	ITF Futures Men (15.000 - 75.000)	Campeonato de España
	ITF Futures Women (15.000 - 60.000)	Campeonato de España
	ITF Junior	Campeonato de España
Nacional	Campeonato de España	Campeonato de España

Tiro con Arco

Categorías de edad

Categoría edad	Edades	Categoría equivalente
Sénior	≥ 21	Categoría de edad 1A
Junior	18-20	Categoría de edad 2



Cadete*	15-17	Categoría de edad 3
---------	-------	---------------------

* En la categoría cadete solo se podrán presentar resultados de ámbito europeo y mundial.

Modalidades

Tipo de arco	Modalidades	Grupo
Recurvo (individual, mixto o por equipos)	Aire libre modalidad olímpica	Grupo 1
	Aire libre modalidad NO olímpica	Grupo 3
	Sala	Grupo 3
	Camp o 3D (bosc)	Grupo 4
Compuesto (individual, mixto o por equipos)	Aire libre o sala	Grupo 3
	Camp o 3D (bosc)	Grupo 4
Tradicional	Cualquier modalidad	Grupo 4
Desnudo	Cualquier modalidad	Grupo 4

Competiciones

Se ha de tener en cuenta las competiciones especificadas en la tabla general, Tabla 2 del anexo 1.

Casos especiales:

Ámbito	Competición	Competición equivalente	Correcciones
Mundial	Copa del Mundo (final)	Campeonato del Mundo	-
	Copa del Mundo (resultado de una prueba)	Prueba del Campeonato del Mundo	Reducción según el número de pruebas del año (copas).
Europeo	Copa de Europa (resultado global de todas las copas)	Campeonato de Europa	-
	Copa de Europa (resultado de una prueba)	Prueba del Campeonato de Europa	Reducción según el número de pruebas del año (copas).
Nacional	Campeonato de España	Campeonato de España	-
	Ranking campeonato de España y Grandes Premios	Campeonato de España	-
	Gran Premio de España (una prueba)	Prueba del Campeonato de España	Reducción según el número de pruebas del año (grandes premios).



Tiro Olímpico

Categorías de edades

Plato	Precisión	Alta precisión Armes históricas Recorridos de tiro F-Class	Categoría equivalente
Sénior/Dama (21-54)	Sénior/Dama (21-54)	Única	Categoría de edad 1A
Junior (14-20)	Junior (19-20)	-	Categoría de edad 2
-	Juvenil (17-18) *	-	Categoría de edad 3

* En la categoría juvenil de precisión solo se podrán presentar resultados de ámbito europeo y mundial.

Modalidades

Especialidad	Modalidades	Grupo
Plato	Plato olímpico	Grupo 1
	Plato no olímpico	Grupo 3
Precisión	Precisión olímpica	Grupo 1
	Precisión no olímpica	Grupo 3
Alta precisión	Todas las modalidades	Grupo 3
Armes históricas	Todas las modalidades	Grupo 4
Recorridos de tiro	Todas las modalidades	Grupo 4
F-Class	Todas las modalidades	Grupo 4

Competiciones

Ámbito	Competición	Especialidades	Competición equivalente	Correcciones
Mundial	JJOO	Plato, Precisión	JJOO	-
	Campeonato del Mundo	Todas	Campeonato del Mundo	-
	Copa del Mundo (resultado global o prueba final)	Todas	Campeonato del Mundo	-
	Copa del Mundo (resultado de una prueba)	Precisión	Prueba del Campeonato del Mundo	Reducción según el número de pruebas: 2 (0,85)
		Plato	Prueba del Campeonato del Mundo	Reducción por el número de las pruebas: 3 (0,70)
Europeo	Campeonato de	Todas	Campeonato de	-



Ámbito	Competición	Especialidades	Competición equivalente	Correcciones
Internacional	Europa		Europa	
	Campeonato internacional	Todas	Internacionales	Reducción según el número de países en la prueba.
	Preolímpico	Plato, Precisión	Preolímpico	-
	Juegos del Mediterráneo	Plato, Precisión	Juegos del Mediterráneo	-
	Campeonato Iberoamericano	Precisión, Plato	Juegos del Mediterráneo	-
Nacional	Campeonato de España	Todas	Campeonato de España	-
	Copas nacionales	Precisión, Plato	Prueba de la Copa de España	Reducción por el número de pruebas: 2 (0,85)
	Resultado global Copa Presidente	Armes históricas, recorrido de tiro, Alta precisión, F. Class	Campeonato de España	-
	Copa Presidente PL-PR	Armes históricas PL+PR	Prueba de la Copa de España	Reducción por el número de pruebas: 4 (0,60)
	Copa Presidente CM	Armes históricas CM	Prueba de la Copa de España	Reducción por el número de pruebas: 2 (0,85)
	Copa Presidente	Recorridos de tiro	Prueba de la Copa de España	Reducción por el número de pruebas: 5 (0,50)
	Copa Presidente	Alta precisión	Prueba de la Copa de España	Reducción por el número de pruebas: 3 (0,70)

Triatlón



Categorías de edades

Categorías edad	Edades	Categoría equivalente
Elite	>= 23	Categoría de edad 1A
Sub-23	19-22	Categoría de edad 2
Junior*	17-18	Categoría de edad 3

* En la categoría junior solo se podrán presentar resultados de ámbito europeo y mundial.

Modalidades

Modalidad	Grupo
Triatlón distancia olímpica	Grupo 1
Triatlón distancia NO olímpica	Grupo 3
Duatlón	Grupo 3
Aquatlón	Grupo 4
Otras modalidades	Grupo 4

Competiciones

Se han de tener en cuenta las competiciones especificadas a la tabla general, Tabla 2 del anexo 1.

Casos especiales:

Ámbito	Competición	Competición equivalente	Correcciones
Mundial	ITU World Series (resultado final)	Campeonato del Mundo	Multiplicador según el número de pruebas del año.
	ITU World Series (resultado de una prueba)	Prueba del Campeonato del Mundo	Dividir según el número de pruebas del año.

Vela

Categorías de edad

Categoría	Categoría equivalente
Absoluta (a cualquier clase)	Categoría de edad 1A
Clases Sub-21 a Sub-24	Categoría de edad 1B
Clases Sub-18 i Sub-19	Categoría de edad 2
Clases Sub-16 i Sub-17	Categoría de edad 3

* En las categorías equivalentes a la categoría de edad 3 solo se podrán presentar resultados de ámbito europeo y mundial.

Modalidades

Grupo clases	Clases	Categoría edad	Grupo deportes
Clases olímpicas	470 (M&F) RS:X (M&F) 49er	Categoría 1A	Grupo 1



Grupo clases	Clases	Categoría edad	Grupo deportes
	49er FX Làser Standard Làser Radial – Fem Finn Nacra 17		
Clases paralímpicas	2.4mR SKUD 18 SONAR	Categoría 1A	Grupo 1
Clases preolímpicas y juveniles	RS:X Sub-21 (M&F) 470 Sub-24 (M&F) Làser Radial Sub-21 (F) Làser Standard Sub-21 (M) 49er & FX Sub-24 (M&F) FINN Sub-23	Categoría 1B	Grupo 1
	RS:X - 8,5 Sub-19 (M&F) Làser Radial Sub-19 (M&F) 420 Sub-19 (M&F) 29er Sub-19 (M&F) Bic - Techno 293 Sub-17 (M&F) Làser 4.7 Sub-18 (M&F)	Categoría 2	Grupo 1
Clases infantiles y juveniles	Bic-Techno 293 Sub-17 Optimist Sub-16 420 Sub-17 (M&F) Làser 4.7 Sub-16 (M&F) Patí Junior (Sub-17)	Categoría 3	Grupo 1
	Optimist Sub-13 Bic - Techno 293 Sub-15 (M&F)	No permitido	
Clases nacionales	Làser Radial Abs. 420 Abs. Vaurien Catamaranes Patín Snipe Vela Radio Control - 1 Metro Funboard Raceboard Fórmula Windsurfing	Categoría 1A	Grupo 3
Otras clases	Cualquier otra clase	Dos primeras	Grupo 4



Grupo clases	Clases	Categoría edad	Grupo deportes
		categorías de edad	

Competiciones

En las competiciones de vela se han de diferenciar el número de pruebas establecido en este anexo 2, respecto del número de pruebas que se realizan a una misma regata. Una prueba es equivalente a una competición donde se consigue un resultado que se publica como una clasificación final de esta competición. Por tanto, las diferentes regatas de una competición de vela no se consideran pruebas a los efectos de aplicar la normativa de estas bases.

Un ejemplo de competiciones con diferentes pruebas son las World Cup Series, donde cada serie se corresponde con una prueba de la competición global.

Ámbito	Competición	Competición equivalente	Correcciones
Mundial	World Cup Series (resultado de una serie)	Prueba del Campeonato del Mundo	Reducción según el número de series del año.
	World Cup Series (final)	Campeonato del Mundo	-
Europeo	EUROSAF Champions Sailing Cup	Internacional	Reducción según el número de países en la prueba.

Otros deportes y modalidades

Categorías de edad

Solo se indica la tercera categoría de edad de los deportes con modalidad olímpica.

Deporte	Categoría 1A	Categoría 1B	Categoría 2	Categoría 3
Automovilismo	Sénior	-	Júnior	-
Básquet	Sénior	Sub-20 a Sub-23	Júnior, Sub-18 i Sub-19	Cadete, Sub-16 i Sub-17
Billar	Absoluta	-	Sub. 21	-
Bolos	Absoluta	-	Sub. 19	-
Boxeo	Elite	-	Jóvenes	Cadete
Ajedrez	Absoluta	-	2a categoría edad	-
Escalada deportiva	Absoluta	Sub-20	Junior, Sub-18	Juvenil
Squash	Sénior	-	Sub. 19	-
Esquí alpino	Sénior	-	-	-



(adaptado)				
Fútbol	Absoluta	Sub-20 a Sub-23	Juvenil, Sub-18 i Sub-19	Cadete, Sub-16 i Sub-17
Gimnasia rítmica	Sénior	-	Júnior	Infantil
Golf	Mayor	-	Júnior	Cadete
Balonmano	Absoluta	-	Juvenil	Cadete
Hípica	Adultos	-	Jóvenes	-
Imagen subacuática	Sénior	-	Juvenil	-
Judo	Absoluta	Sub-23	Júnior, Sub-20	Cadete
Karate	Sénior	Sub-21	Junior	Cadete
Natación con aletas	Sénior	-	Juvenil	-
Orientación	Sénior	-	Júnior	-
Pádel	Absoluta	-	Sub-23	-
Patinaje	Sénior	-	Júnior	-
Pesca submarina	Sénior	-	Juvenil	-
Petanca	Sénior	-	Juvenil	-
Pelota	Sénior	-	Juvenil	-
Rugbi	Sénior	Junior	Sub-21, Juvenil	Sub-18, Cadete
Surf	Open	-	Júnior, Sub-18	Sub-16
Tenis de mesa	Absoluta	Sub-23	Juvenil	Cadete
Trote	Absoluta	-	-	-
Voleibol	Sénior	Sub-20 a Sub-23	Juvenil, Sub-18 i Sub-19	Cadete

Modalidades

Federación/deporte	Modalidad/prueba	Grupo
Actividades subacuáticas	Pesca submarina	Grupo 3
Actividades subacuáticas	Natación con aletas	Grupo 4
Actividades subacuáticas	Imagen subacuática	Grupo 5
Actividades subacuáticas	Otras modalidades (rugbi subacuático, tiro subacuático, etc.)	Grupo 5
Atletismo (adaptado)	Aire libre prueba paralímpica	Grupo 1
Atletismo (adaptado)	Aire libre prueba medidas no paralímpicas	Grupo 3
Atletismo (adaptado)	Pista cubierta prueba medidas paralímpicas	Grupo 2
Atletismo (adaptado)	Pista cubierta prueba medidas no paralímpicas	Grupo 3



Federación/deporte	Modalidad/prueba	Grupo
Atletismo (adaptado)	Otras modalidades	Grupo 3
Automovilismo	Ralis: asfalto, tierra y montaña (nacional)	Grupo 2
Automovilismo	Ralis: asfalto, tierra y montaña (mundial y europeo)	Grupo 3
Automovilismo	Resistencia: circuito de resistencia (nacional)	Grupo 2
Automovilismo	Resistencia: circuito de resistencia (mundial y europeo)	Grupo 3
Automovilismo	Velocidad: Circuito de velocidad (Nacional)	Grupo 2
Automovilismo	Velocidad: Europeo F3 (Europeo)	Grupo 2
Automovilismo	Velocidad: GP2 (Mundial)	Grupo 2
Automovilismo	Velocidad: GT FIA, WTCC, FIA Camiones (Mundial)	Grupo 3
Automovilismo	Velocidad: Karting KZ2 (Mundial)	Grupo 4
Automovilismo	Otras modalidades	Grupo 4
Baile deportivo	Cualquier modalidad	Grupo 5
Billar	Carambola	Grupo 4
Billar	Otras modalidades	Grupo 5
Bolos	Bowling	Grupo 4
Bolos	Otras modalidades	Grupo 5
Boxeo	Boxeo olímpico	Grupo 1
Caza	Cualquier modalidad	Grupo 5
Ciclismo (adaptado)	Modalidades paralímpicas	Grupo 1
Ciclismo (adaptado)	Modalidades no paralímpicas	Grupo 3
Dardos	Cualquier modalidad	Grupo 5
Ajedrez	Ajedrez de competición	Grupo 3
Ajedrez	Otras modalidades	Grupo 5
Ajedrez (adaptado)	Ajedrez de competición (adaptado)	Grupo 3
Ajedrez (adaptado)	Otras modalidades (adaptado)	Grupo 5
Escalada	Escalada deportiva	Grupo 4
Deportes aéreos	Modalidades con motor	Grupo 5
Deportes aéreos	Modalidades sin motor	Grupo 4
Squash	Squash	Grupo 4
Futbol	Futbol 11	Grupo 1
Futbol	Futbol sala	Grupo 3
Futbol	Futbol modalidad no paralímpica	Grupo 3
Gimnasia	Aerobic deportivo	Grupo 5
Gimnasia	Deporte acrobático	Grupo 5
Gimnasia	Trampolín prueba olímpica	Grupo 1



Federación/deporte	Modalidad/prueba	Grupo
Gimnasia	Trampolín prueba NO olímpica	Grupo 3
Gimnasia rítmica	Prueba olímpica	Grupo 1
Gimnasia rítmica	Prueba NO olímpica	Grupo 3
Gimnasia rítmica (adaptada)	Prueba paralímpica	Grupo 1
Gimnasia rítmica (adaptada)	Prueba NO paralímpica	Grupo 3
Hípica	Modalidades olímpicas	Grupo 1
Hípica	Otras modalidades	Grupo 3
Judo	Judo modalidades olímpicas	Grupo 1
Judo	Judo modalidades NO olímpicas	Grupo 3
Judo	Kendo	Grupo 4
Judo	Wushu	Grupo 4
Judo	Otras modalidades (jujutsu, aikido, etc.)	Grupo 5
Karate	Kumite olímpico (nuevo deporte olímpico Tokio 2020)	Grupo 1
Karate	Kata olímpica (nuevo deporte olímpico Tokio 2020)	Grupo 1
Karate	Kumite (un estilo: shotokan, shito-ryu, etc.)	Grupo 3
Karate	Kata (un estilo: shotokan, shito-ryu, etc.)	Grupo 4
Karate	Otras modalidades (kempo, kungfu, taijutsu)	Grupo 5
Karate (adaptado)	Kata (adaptado)	Grupo 1
Karate (adaptado)	Kumite (adaptado)	Grupo 1
Kickboxing	Kickboxing	Grupo 4
Motonáutica	Runabout F1	Grupo 4
Motonáutica	Rubabout F2 y otras modalidades	Grupo 5
Montañismo	Escalada deportiva (nuevo deporte olímpico Tokio 2020)	Grupo 1
Montañismo	Alpinismo	Grupo 4
Montañismo	Carrera de montaña	Grupo 3
Montañismo	Otras modalidades	Grupo 5
Natación (adaptada)	Piscina 50 m prueba distancia paralímpica	Grupo 1
Natación (adaptada)	Piscina 50 m prueba distancia NO paralímpica	Grupo 3
Natación (adaptada)	Piscina 25 m prueba distancia paralímpica	Grupo 2
Natación (adaptada)	Piscina 25 m prueba distancia NO paralímpica	Grupo 3
Orientación	Orientación a pie	Grupo 4
Orientación	Otras modalidades	Grupo 5
Pádel	Pádel	Grupo 4



Federación/deporte	Modalidad/prueba	Grupo
Patinaje	Hockey sobre patines	Grupo 4
Patinaje	Hockey patines línea	Grupo 4
Patinaje	Patinaje artístico	Grupo 3
Patinaje	Patinaje de velocidad	Grupo 4
Pesca y casting	Cualquier modalidad	Grupo 5
Petanca	Cualquier modalidad	Grupo 5
Petanca (adaptado)	Cualquier modalidad	Grupo 5
Pelota	Cualquier modalidad	Grupo 4
Powerlifting	Levantamiento con potencia	Grupo 5
Rugbi	Rugbi 7	Grupo 1
Rugbi	Rugbi 15	Grupo 3
Socorrismo	Salvamento y socorrismo	Grupo 5
Stand up paddle	Surf de remo	Grupo 4
Surf	Modalidades olímpicas (nuevo deporte olímpico Tokio 2020)	Grupo 1
Surf	Modalidades NO olímpicas	Grupo 3
Tiro con arco (adaptado)	Modalidad paralímpica	Grupo 1
Tiro con arco (adaptado)	Modalidad NO paralímpica	Grupo 3
Tir de fona	Tir de fona	Grupo 5
Tiro olímpico (adaptado)	Modalidad paralímpica	Grupo 1
Tiro olímpico (adaptado)	Modalidad NO paralímpica	Grupo 4
Triatlón (adaptado)	Triatlón distancia paralímpica	Grupo 1
Triatlón (adaptado)	Triatlón distancia NO paralímpica	Grupo 3
Triatlón (adaptado)	Duatlón adaptado	Grupo 3
Triatlón (adaptado)	Aquatlón adaptado o otras modalidades adaptadas	Grupo 4
Trote	Trote	Grupo 4



ANNEX 3

Relació de centres d'alt rendiment i centres especialitzats d'alt rendiment reconeguts pel CSE

Centro de Alto Rendimiento del CSD de Madrid

Consell Superior d'Esports

C/ Martín Fierro, 5

28040 Madrid

Tel.: 91 589 66 96 / 67 11; fax: 91 589 67 07

A/e: car.madrid@csd.gob.es; <http://www.csd.gob.es>

Centre d'Alt Rendiment de Sant Cugat del Vallès

Av. Alcalde Barnils, 3-5

08173 Sant Cugat del Vallès (Barcelona)

Tel.: 93 589 15 72; fax: 93 675 41 06

A/e: info@car.edu; <http://www.car.edu>

Centro de Alto Rendimiento para Entrenamiento en Altura de Sierra Nevada (CARD)

18196 Monachil (Granada)

Tel.: 958 48 20 03 / 04; fax: 958 48 07 44

A/e: car.granada@csd.gob.es; <http://www.carsierranevada.com>

Centro de Alto Rendimiento del CSD, en León

C/ Los Jesuitas, 13

24007 León

Tel.: 98 769 04 96; fax: 98 769 05 01

A/e: cear.leon@csd.gob.es

Centre Especialitzat d'Alt Rendiment de Ciclisme (Palma)

Velòdrom Palma Arena

C/ de l'Uruguai, s/n

07010 (Palma)

Tel.: 971 76 13 52; fax: 609 24 46 50

A/e: acanals@stryc.org

Centro Especializado de Alto Rendimiento de Golf (Madrid)

Centro de Excelencia

C/ Arroyo del Monte, 5



28035 Madrid
Tel.: 91 376 91 30 / fax: 91 556 32 90
A/e: rfegolf@rfegolf.es

Centro Especializado de Alto Rendimiento de Remo y Piragüismo (Sevilla)

Glorieta de Beatriz Manchón, s/n
Isla de la Cartuja 47071 (Sevilla)
Tel.: 95 506 20 00; fax: 95 506 20 20
A/e: jlperez@esportandaluz.com; <http://www.esportandaluz.com>

Centro Especializado de Alto Rendimiento de Tiro Olímpico "Juan Carlos I", Las Gabias (Granada)

Ctra. A-338 Granada-Alhama, km 8
18110 Las Gabias (Granada)
Tel.: 958 58 23 61; fax: 958 58 22 54
A/e: administracion@fundeto.org

Centro Especializado de Alto Rendimiento de Vela "Príncipe Felipe" (Santander)

C/ Gamazo, s/n
Puerto Chico 39004 (Santander)
Tel.: 942 20 30 06; fax: 942 20 30 07
A/e: carvela@ayto-santander.es